



## Condiciones básicas para la contratación de la Limpieza de Fosas Sépticas campaña 2015. Expediente 2015/PCD-GEN-MCP/000275

Pamplona, julio de 2015

Breve descripción	Limpieza de fosas sépticas
CPV	90460000 Servicios de vaciado de pozos negros y fosas sépticas
Valor estimado	36.932,50 € IVA excluido
Duración del contrato	Hasta el 31 de diciembre de 2015
Solvencia económica	Informe de entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
Solvencia técnica	Certificados de buena ejecución expedidos por los clientes a los que el licitador haya realizado los trabajos de limpieza de fosas sépticas. En este sentido, se considerará que está acreditada la solvencia si se han ejecutado, durante los tres últimos años, al menos, uno o varios contratos que en su conjunto y en cómputo anual sea o sean de importe igual o superior a 25.000 € IVA excluido.
Plazo fin recepción ofertas	A las 14 horas del 18 de agosto de 2015
Garantía definitiva	4% del importe de adjudicación
Contacto	<a href="mailto:contratacion@mcp.es">contratacion@mcp.es</a>

## 1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) la limpieza de fosas sépticas conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente condicionado.

## 2. DURACIÓN E INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La duración del contrato será desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta fin de servicio, con fecha límite del 31 de diciembre de 2015.

## 3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a 36.932,50 € IVA excluido. El contrato se compone de 3 lotes que se detallan a continuación:

Lote I – Compuesto principalmente por las fosas de mayor capacidad y por ello las de mayor exigencia de medios para la correcta prestación del servicio.

El valor estimado asciende a 12.292,50 € IVA excluido y se desglosa de la siguiente manera:

- Importe del contrato: 11.175 € IVA excluido.
- Importe de las posibles modificaciones del contrato: 1.117,5 € IVA excluido.

Lote II – Compuesto por las fosas cuyo vertido se realizará obligatoriamente en la EDAR de Arazuri, según lo establecido en el punto 3 del anexo III.

El valor estimado asciende a 8.910 € IVA excluido y se desglosa de la siguiente manera:

- Importe del contrato: 8.100 € IVA excluido.
- Importe de las posibles modificaciones del contrato: 810 € IVA excluido.

Lote III – Compuesto por las fosas cuyo vertido está permitido a colectores generales de gran caudal.

El valor estimado asciende a 15.730 € IVA excluido y se desglosa de la siguiente manera:

- Importe del contrato: 14.300 € IVA excluido.
- Importe de las posibles modificaciones del contrato: 1.430 € IVA excluido.

No se admitirá ninguna oferta que supere el importe del contrato fijado por lote.

No se prevé revisión de precios para este contrato.

#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LA UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación es el Director del Área Técnica y Ciclo Integral del Agua de SCPSA y la Unidad Gestora estará formada por:

- El Director de Explotación e Ingeniería del CIA
- Un técnico del Departamento de Explotación CIA e Ingeniería
- Una letrada
- Una economista
- Un técnico de Compras

#### 5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más económica y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra ([www.navarra.es](http://www.navarra.es)) y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es/>

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el condicionado o la fecha de apertura de las ofertas económicas.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

Se podrá presentar oferta a uno o varios lotes. La adjudicación de cada uno de los lotes se realizará de forma independiente.

## 6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las 14,00 horas del día 18 de agosto de 2015 en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día por correo electrónico: mcp@mcp.es, o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato, con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el email: contratacion@mcp.es. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de la MCP.

## 7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con los siguientes niveles de solvencia económica, financiera y técnica:

### a. **Solvencia económica y financiera:**

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación del informe de una entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del presente contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

### b. **Solvencia técnica:**

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación de los certificados de buena ejecución expedidos por los clientes a los que el licitador haya realizado los trabajos de limpieza de fosas sépticas. En este sentido, se considerará que está acreditada la solvencia si se han ejecutado, durante los tres últimos años, al menos, uno o varios contratos que en su conjunto y en cómputo anual sea o sean de importe igual o superior a 25.000 € IVA excluido.

Conforme al artículo 15 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

## 8. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de estas cláusulas sociales, el órgano de contratación podrá optar por:

- a) Resolver el contrato e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas a la presente ley foral por un periodo de 5 años.
- b) Continuar con la ejecución del contrato por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del 35 por ciento del precio del contrato.

## 9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes se presentarán en dos sobres cerrados para cada uno de los lotes en los que figurará la siguiente leyenda: "Limpieza de Fosas Sépticas. Expediente 2015/PCD-GEN-MCP/000275" el Lote al que licita y los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono).

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

### SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá

#### a. Declaración responsable

Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

- b. Si se trata de **empresas que concurren conjuntamente**, deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC.

### SOBRE 2 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

El importe total de la oferta económica será la suma que resulte de multiplicar cada uno de los precios ofertados por la previsión de vaciados totales. No podrá superar el importe máximo por lote, 11.175 € para el lote I, 8.100 € para el lote II y 14.300 € para el lote III.

La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica en el sobre 1 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

## 10. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando el importe ofertado sea inferior en 30 puntos porcentuales al importe del contrato establecido para cada lote, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta:

*“Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.*

*A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.”*

## 11. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1.

Si la Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

## 12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Unidad Gestora, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de MCP, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 2 dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 51.3 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o

persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la unidad gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

**a. Documentación acreditativa de la personalidad:**

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

**b. Obligaciones tributarias**

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

**c. Certificado expedido por la seguridad social**

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

**d. Solvencia:**

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el punto 7 del condicionado.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

### **13. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 10 días naturales de suspensión desde la notificación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

**a. Seguro de responsabilidad civil**

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia del transporte y suministro objeto de este contrato.

El Adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

**b. Garantía definitiva:**

4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos.

**c. Prevención:**

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario contactará con el Servicio de Prevención de SCPSA (948423216) para concretar los mecanismos para el cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

## 14. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

## 15. PLAZO DE EJECUCIÓN

SCPSA irá comunicando al adjudicatario el listado de fosas para proceder a su vaciado, teniendo 2 semanas de plazo para su ejecución desde la fecha de comunicación.

SCPSA podrá requerir puntualmente el vaciado de una fosa no contemplada en el Lote. En este caso, el plazo para el vaciado será de 3 días hábiles.

Las limpiezas, normalmente, se realizarán en período estival, una vez se ejecuten las cosechas que puedan interferir en los accesos, sin merma de que puedan ser requeridas en cualquier otra fecha, bien en grupos o individualmente, en aquellas cuyo acceso no represente ningún daño particular o, aunque así fuese, por circunstancias de emergencia.

El servicio se realizará en días laborables de lunes a viernes.

No se podrán realizar, salvo indicación expresa de los Técnicos de SCPSA, extracciones ni vertidos, los sábados, domingos y festivos.

## 16. SUBCONTRATACIÓN

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los mismos requisitos de solvencia económica y técnica exigidos al adjudicatario.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

## 17. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización las siguientes:

No vaciar una fosa de acuerdo al programa acordado	600 €/cada fosa
No vaciar una fosa a petición de SCPSA	300 €/cada fosa
No justificar el trabajo ejecutado mediante documentación fotográfica	100 €/cada fosa
No vaciar una fosa del lote I en un solo día	1.800 €/cada fosa

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

## 18. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario emitirá factura mensual por los trabajos realmente realizados. El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura mediante transferencia.

Las facturas deberán contemplar únicamente los trabajos correspondientes a dicho contrato y deberán indicar el número de expediente 2015/PCD-GEN-MCP/000275.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: [compras@mcp.es](mailto:compras@mcp.es).

## 19. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

## 20. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

## 21. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el condicionado como objeto del contrato.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- f) Notificar inmediatamente al área de mantenimiento de SCPSA, por correo electrónico a la dirección ebacaicoa@mcp.es, cualquier afección producida, con todos los datos necesarios de ubicación, alcance y otros datos de interés (causas, etc.).

## 22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de SCPSA para la ejecución del mismo.
- c) El mutuo acuerdo entre SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

- d) La falta de ejecución en plazo cuando éste tenga carácter esencial.
- e) Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato.
- f) La falta de formalización del contrato en el plazo establecido.
- g) El incumplimiento de los requerimientos de carácter social o medioambiental para la ejecución del contrato.
- h) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

### 23. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a SCPSA, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

### 24. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo, o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad regulado en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado

anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 25. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al "Registro" de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail [mcp@mcp.es](mailto:mcp@mcp.es), o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

## ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

---

NIF:

en representación de la empresa

---

Nombre:

---

NIF:

---

Domicilio:

---

E-mail para notificaciones:

---

Teléfono de contacto:

---

enterado de las condiciones básicas para la contratación de la “Limpieza de Fosas Sépticas. Expediente 2015/PCD-GEN-MCP/000275”

### DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con lo establecido en el art. 38.1 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Que cumple los criterios de solvencia exigidos en el condicionado.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

Firma \_\_\_\_\_

## ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado de las condiciones básicas para la contratación de la “Limpieza de Fosas Sépticas. Expediente 2015/PCD-GEN-MCP/000275” se compromete a su realización de acuerdo al condicionado, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente precio IVA excluido:

	Código	Nombre	Vaciados	Precio unitario ofertado
LOTE I	SFOS0000085	ARANGUREN	1	
	SFOS0000082	ARDANAZ	1	
	SFOS0000114	ESPARZA	2	
	SEDA0000005	ETXAURI	1	
	SEDA0000003	IBERO	1	
	SFOS0000107	LABIANO 1	1	
	SFOS0000106	LABIANO 2	1	
	SFOS0000026	ZUBIRI PRADERA	1	
	SFOS0000040	ZUBIRI PUENTE	1	

	Código	Nombre	VACIADOS	Precio Unitario ofertado
LOTE II	SFOS0000145	ARGUIÑARIZ	1	
	SFOS0000095	ARIZ	1	
	SFOS0000116	ARLEGUI	1	
	SFOS0000094	ARTAZCOZ	1	
	SFOS0000007	ARTETA	1	
	SFOS0000096	ASIAIN	1	
	SFOS0000102	BEASOAIN	1	
	SFOS0000010	BIDAURRETA	1	
	SFOS0000144	ECHARREN	1	
	SFOS0000018	ECHARRI	1	
	SFOS0000059	GULINA PUEBLO	1	
	SFOS0000019	ILZARBE SUR	1	
	SFOS0000134	IZA	1	
	SFOS0000090	IZCUE	1	
	SFOS0000101	IZU	1	
	SFOS0000089	LARRAYA	1	
	SFOS0000118	LEGARDA	1	
	SFOS0000099	LIZASOAIN	1	
	SFOS0000093	OLZA PUEBLO	1	
	SEBA0000805	PATERNAIN	1	

	Código	Nombre	VACIADOS	Precio vaciado
	SFOS0000034	AKERRETA	1	
	SFOS0000024	ANTXORITZ	1	
	SFOS0000083	AZPA	1	
	SFOS0000056	BEORBURU	1	
	SFOS0000042	BERRIOPLANO	1	
	SFOS0000142	BERRIOSUSO	2	
	SFOS0000109	BIURRUN	1	
	SFOS0000112	CAMPANAS	1	
	SFOS0000076	CILDOZ	1	
	SFOS0000157	EZKIROTZ	1	
	SFOS0000078	GARCIRIAIN	1	
	SFOS0000148	GUERENDIAIN	1	
	SFOS0000037	IDOI	1	
	SFOS0000041	ILARRATZ	1	
	SFOS0000032	ILURDOTZ	1	
	SFOS0000130	IROTZ 1	1	
	SFOS0000131	IROTZ 2	1	
	SFOS0000036	IRURE NORTE	1	
	SFOS0000035	IRURE SUR	1	
	SFOS0000052	LARRAYOZ	1	
	SFOS0000133	LOZA	1	
	SFOS0000077	MAQUIIRIAIN	1	
LOTE III	SFOS0000067	MARCALAIN	1	
	SFOS0000105	MONREAL	1	
	SFOS0000080	MURUARTE RETA	1	
	SFOS0000071	NAVAZ	1	
	SFOS0000060	NUIN-NORTE	1	
	SFOS0000054	NUIN-SUR	1	
	SFOS0000110	OLAZ SUBIZA	1	
	SFOS0000081	OLCOZ	1	
	SFOS0000072	OLLACARIZQUETA CAMINO	1	
	SFOS0000075	OLLACARIZQUETA CARRETERA	1	
	SFOS0005766	ORRIO	1	
	SFOS0000055	OSACAR	1	
	SFOS0000039	OSTERIZ	1	
	SFOS0000155	OTAZU	1	
	SFOS0000047	OTEIZA	1	
	SFOS0000025	SAIGOTS	1	
	SFOS0000079	SALINAS DE IBARGOITI	1	
	SFOS0000023	SARASIBAR	1	
	SFOS0000111	TIEBAS	2	
	SFOS0000061	UNZU	1	
	SFOS0004567	URTASUN PUEBLO	1	
	SFOS0000084	USTARROZ	1	
	SFOS0000002	YARNOZ	1	
	SFOS0000031	ZURIAIN	1	

\_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

Firma \_\_\_\_\_

## ANEXO III. ALCANCE DEL CONTRATO

### 1. MÉTODO DE TRABAJO

Será elección del adjudicatario el sistema de limpieza a utilizar (tipos de vehículo), teniéndose en cuenta que deben ser adecuados ante los requerimientos que se necesiten en cualquiera de ellas como pueden ser los sistemas complementarios de tractor con cisterna y depresor.

En cualquier caso antes de comenzar los trabajos se pondrán en contacto con el área de mantenimiento de SCPSA para las aclaraciones y replanteos que puedan ser necesarios.

Se deberán extraer de las cámaras todos los elementos flotantes, así como el volumen preciso para dejar en cada decantador la cantidad suficiente de lodos que permita continuar con el proceso biológico de depuración ( $\pm 10$  cm.). En base a esto, se regulará cada operación de acuerdo a la siguiente justificación:

**\*Vaciado total:** operación que consiste en la extracción global del volumen hasta dejar un máximo de 10 cms. de lodos en el fondo de los decantadores.

Los residuos extraídos de las fosas serán vertidos en los puntos que se relacionan y que serán marcados por SCPSA (en lo que se refiere a la Red General de Saneamiento) o EDAR de Arazuri.

En cualquier caso, y aunque en zona próxima se pueda encontrar cualquiera de los puntos de vertido a colector general de saneamiento, si se detectara la existencia de arenas o gravas, éstas deberán ser vertidas en la EDAR de Arazuri.

Se justificará el trabajo ejecutado mediante la presentación de documentación fotográfica, cuyo coste está incluido en los precios del contrato. Las fotografías incluirán fecha y se corresponderán a:

1. Foto general de la instalación.
2. Foto una vez vació el primer decantador, siempre con algún indicador externo, por ejemplo, una regla o la propia manguera de aspiración.
3. Foto una vez vació el segundo decantador también con algún indicador externo.

En el albarán que se entrega en la EDAR Arazuri deberá constar obligatoriamente el número de Expediente del contrato 2015/PCD-GEN-MCP/000275.

## 2. SUPERVISIÓN DEL TRABAJO

Los técnicos de SCPSA serán los únicos competentes para determinar la calidad de las limpiezas realizadas y su aceptación o rechazo.

El adjudicatario enviará por correo electrónico al técnico responsable de SCPSA el itinerario de limpieza para el día siguiente y la relación de las fosas que se limpiaron el día anterior.

## 3. PUNTOS DE VERTIDO

**Vertido en la EDAR Arazuri:** se ejecutarán los vertidos de las fosas indicadas en el listado adjunto y aquellas fosas que pudieran tener áridos o elementos ajenos a materia fecal que impidan la libre circulación de los colectores, de acuerdo con lo indicado en el punto 1 Método de Trabajo.

El horario de vertido en la EDAR Arazuri será de 8 a 14 horas.

Los puntos de vertido a colectores generales de gran caudal son tres: Polígono El Soto de Aizoain, Beriain-Acueducto y Villava.

## ANEXO IV. INFORMACIÓN BÁSICA

Código	Nombre	Municipio	Lote	Punto de vertido	m3	Accesos	Vaciados
SFOS0000034	AKERRETA	ESTERIBAR	3		19	Camino	1
SFOS0000024	ANTXORITZ	ESTERIBAR	3	Cuneta	3,6	Pradera	1
SFOS0000085	ARANGUREN	ARANGUREN	1	Regata	71,70	Camino	1
SFOS0000082	ARDANAZ	EGÚES	1	Cuneta	57,60	Camino	1
SFOS0000145	ARGUIÑARIZ	GUIRGUILLANO	2	Cuneta	6 o 7	Bueno camino	1
SFOS0000095	ARIZ	IZA	2	Regata	24,3	Finca cereal	1
SFOS0000116	ARLEGUI	GALAR	2	Cuneta	94,79	Camino	1
SFOS0000094	ARTAZCOZ	OLTZA	2	Rio Arakil	43	Camino	1
SFOS0000007	ARTETA	OLLO	2	Regata	13,3	Camino	1
SFOS0000096	ASIAIN	OLTZA	2	Rio Arakil	20	Camino	1
SFOS0000083	AZPA	EGÚES	3	Regata	9,3	Finca cultivo	1
SFOS0000102	BEASOAIN	OLLO	2	Rio Arakil	25,5	Finca cereal	1
SFOS0000056	BEORBURU	JUSLAPEÑA	3	Regata	3	Finca hierba	1
SFOS0000042	BERRIOPLANO	BERRIOPLANO	3	Rio Juslapeña	D+D=3,9	Camino	1
SFOS0000142	BERRIOSUSO	BERRIOPLANO	3	Cuneta	8,9	Camino	2
SFOS0000010	BIDAURRETA	BIDAURRETA	2	Regata	15,8	Camino	1
SFOS0000109	BIURRUN	BIURRUN - OLCOZ	3	Regata	100	Camino	1
SFOS0000112	CAMPANAS	TIEBAS- MURUARTE	3	Regata	16	Finca cultivo	1
SFOS0000076	CILDOZ	EZCABARTE	3	Regata	13,2	Camino	1
SFOS0000144	ECHARREN	GUIRGUILLANO	2	Regata	31,2	Bueno camino	1
SFOS0000018	ECHARRI	ECHARRI	2	Cuneta	30	Camino	1
SFOS0000114	ESPARZA	GALAR	1	Regata	129	Camino	2
SEDA0000005	ETXAURI	ETXAURI	1	Rio Arga	228	Camino	1
SFOS0000157	EZKIROTZ	ESTERIBAR	3	Regata	18	Pradera a 100	1
SFOS0000078	GARCIRIAIN	JUSLAPEÑA	3	Regata	3,6	Camino	1
SFOS0000148	GUERENDIAIN	ULTZAMA	3	Cuneta	4,7	Calle pública	1
SFOS0000059	GULINA PUEBLO	IZA	2	Regata	13,7	Carretera	1
SEDA0000003	IBERO	OLTZA	1	Rio Arakil	168	Camino	1
SFOS0000037	IDOI	ESTERIBAR	3	Regata	24	camino rega	1
SFOS0000041	ILARRATZ	ESTERIBAR	3	Regata	3,8	A 20 m de la c	1
SFOS0000032	ILURDOTZ	ESTERIBAR	3	Regata	21,2	Camino rega	1
SFOS0000019	ILZARBE SUR	OLLO	2	Regata	33,7	Camino	1
SFOS0000130	IROTZ 1	ESTERIBAR	3	Rio Arga	7,8	Calle a 30m	1
SFOS0000131	IROTZ 2	ESTERIBAR	3	Rio Arga	7,8	Calle a 30m	1
SFOS0000036	IRURE NORTE	ESTERIBAR	3		4	Pradera	1
SFOS0000035	IRURE SUR	ESTERIBAR	3		4	Pradera	1
SFOS0000134	IZA	IZA	2	Regata	64	Carretera	1
SFOS0000090	IZCUE	OLTZA	2	Cuneta	56,6	Camino	1
SFOS0000101	IZU	OLTZA	2	Regata	2,6	Finca cultivo	1
SFOS0000107	LABIANO 1	ARANGUREN	1	Regata	8	Camino	1
SFOS0000106	LABIANO 2	ARANGUREN	1	Regata	57,6	Camino	1
SFOS0000089	LARRAYA	CIZUR	2	Regata	31	Camino	1
SFOS0000052	LARRAYOZ	JUSLAPEÑA	3	Regata	10,5	Camino	1
SFOS0000118	LEGARDA	LEGARDA	2	Regata	9	Camino	1
SFOS0000099	LIZASOAIN	OLTZA	2	Regata	53,5	Camino	1
SFOS0000133	LOZA	BERRIOPLANO	3	Balsa	10,79	Camino	1
SFOS0000077	MAQUIRRIAIN	EZCABARTE	3	Cuneta	9,7	Finca cultivo	1
SFOS0000067	MARCALAIN	JUSLAPEÑA	3	Regata	10	Finca cultivo	1
SFOS0000105	MONREAL	MONREAL	3	Rio Elorz	111	Camino	1
SFOS0000080	MURUARTE RETA	TIEBAS- MURUARTE	3	Regata	8,2	Finca cultivo	1
SFOS0000071	NAVAZ	JUSLAPEÑA	3	Regata	6,6	Finca cultivo	1
SFOS0000060	NUIN-NORTE	JUSLAPEÑA	3	Regata	4,35	Finca cultivo	1
SFOS0000054	NUIN-SUR	JUSLAPEÑA	3	Regata	1,5	Pradera	1
SFOS0000110	OLAZ SUBIZA	GALAR	3	Regata	48,7	Camino	1
SFOS0000081	OLCOZ	BIURRUN - OLCOZ	3	Regata	12	Calle	1
SFOS0000072	OLLACARIZQUETA CAMINO	JUSLAPEÑA	3	Juslapeña	2,5	Camino	1
SFOS0000075	OLLACARIZQUETA CARRETERA	JUSLAPEÑA	3	Juslapeña	11,2	Carretera	1
SFOS0000093	OLZA PUEBLO	OLTZA	2	Regata	2,7	Finca cultivo	1
SFOS0005766	ORRIO	EZCABARTE	3	Regata	20,60	Camino	1
SFOS0000055	OSACAR	JUSLAPEÑA	3	Regata	39	Pradera	1
SFOS0000039	OSTERIZ	ESTERIBAR	3	Regata	25	Carretera	1
SFOS0000155	OTAZU	ETXAURI	3	Arga	4	Camino	1
SFOS0000047	OTEIZA	BERRIOPLANO	3	Regata	22	Camino	1
SEBA0000805	PATERNAIN	CIZUR	2	Bombeo EDAR	68	Carretera	1
SFOS0000025	SAIGOTS	ESTERIBAR	3	Arga	7	Camino	1
SFOS0000079	SALINAS DE IBARGOITI	GALAR	3	Rio Elorz	7,5	Finca cultivo	1
SFOS0000023	SARASIBAR	ESTERIBAR	3	Regata	5	Carretera	1
SFOS0000111	TIEBAS	TIEBAS- MURUARTE	3	Regata	15	Camino	2
SFOS0000061	UNZU	JUSLAPEÑA	3	Regata	7,3	Huerta	1
SFOS0004567	URTASUN PUEBLO	ESTERIBAR	3	Arga	10	Camino	1
SFOS0000084	USTARROZ	EGÚES	3	Regata	1,4	Jardín	1
SFOS0000002	YARNOZ	NOAIN - ELORZ	3	Regata	15	Carretera	1
SFOS0000026	ZUBIRI PRADERA	ESTERIBAR	1	Arga	126	Pradera	1
SFOS0000040	ZUBIRI PUENTE	ESTERIBAR	1	Arga	6	Huerta	1
SFOS0000031	ZURIAIN	ESTERIBAR	3	Arga	17,5	Pradera	1